

Cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad en El Salvador

Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA)

Resumen

En El Salvador, a raíz de los acuerdos de paz, surgió la Comisión de la Verdad, instancia de carácter extrajudicial, a la cual se le encomendó investigar las graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario durante el conflicto armado. El mandato de la Comisión incluía un informe final sobre las averiguaciones de los casos sometidos a su conocimiento y recomendaciones de orden legal, político o administrativo. Las recomendaciones debían apuntar al establecimiento de la verdad de lo ocurrido, a propiciar el funcionamiento del sistema judicial, a vencer la impunidad, a reparar en lo posible los daños causados, a prevenir la repetición de los hechos y a la reconciliación nacional. Así, el informe destaca cuatro tipos de recomendaciones, dirigidas a atacar los distintos flancos de la impunidad institucional. No obstante, esos encargos no han sido cumplidos. En tal sentido, las autoridades salvadoreñas han entorpecido los objetivos planteados por la Comisión. Pese a todo, esas recomendaciones siguen siendo importantes para coadyuvar a la democratización del país.

Introducción

La Comisión de la Verdad en El Salvador fue una instancia con carácter extrajudicial, surgido de

los acuerdos de paz, que pusieron fin a la guerra civil, al cual se le encomendó investigar las graves violaciones a los derechos humanos y al derecho

internacional humanitario durante el conflicto armado. El mandato de la Comisión incluía un informe final que, además del resultado de las averiguaciones de los casos sometidos a su conocimiento, debía hacer recomendaciones de orden legal, político o administrativo. Las recomendaciones debían apuntar al establecimiento de la verdad de lo ocurrido, a propiciar el funcionamiento del sistema judicial, a vencer la impunidad, a reparar en lo posible los daños causados, a prevenir la repetición de los hechos y a la reconciliación nacional.

Cabe destacar que, de acuerdo al informe en general y a las recomendaciones en particular, fue un ataque directo contra la impunidad, es decir, a la impunidad como hecho, como práctica, como actitud, como *modus vivendi* y como manera de gobernar, que debe erradicarse para transitar a un Estado democrático. La impunidad constituye una aberración, desde cualquier punto de vista, y por esa razón, nada ni nadie la debe justificar. De lo contrario, el Estado se la apropia y se vuelve posible e ilegítimamente “normal”.

De manera global, el informe final de la Comisión de la Verdad demostró, al recorrer —de forma rápida y sustancial— la historia reciente, los patrones de violencia, los cuales aún están vigentes. En ese contexto, es claro que la impunidad se convirtió en la cobertura institucional de los crímenes realizados por civiles y militares. A consecuencia de ello, era menester, proceder a dismantelar y sanear esquemas, costumbres e instancias gubernamentales —armadas o no—, cómplices o autoras directas de tales prácticas impunes. Era una deducción lógica, dado el contenido del informe, ya que la implementación de estas acciones constituía uno de los pasos necesarios para la creación de condiciones favorables que, en la práctica y de manera operativa, propiciarán la superación de la impunidad y el tránsito a la democracia. De ahí que la Comisión haya afirmado que “la democracia pierde vigencia en un contexto donde los derechos humanos no sean irrestrictamente respetados; los derechos humanos no pueden encontrar garantía contra la arbitrariedad, fuera del Estado de derecho, que es la expresión del régimen democrático de gobierno; y fuera de un contexto en que sean respetados y garantizados los derechos y libertades de todos, difícilmente podría hablarse de una sociedad reunificada”.

El informe destaca cuatro tipos de recomendaciones, dirigidas a atacar los distintos flancos de la impunidad institucional. Si bien su carácter no es

imperativo, al no existir fuerza que obligue a ello, debe recordarse que el compromiso asumido por las partes firmantes de los acuerdos de paz fue “cumplir con las recomendaciones de la Comisión”, sin ninguna condición expresa. Por eso, tanto el gobierno como el FMLN estaban obligados a “poner en práctica, sin demora, las que estén directamente señaladas a ellos... o a adoptar las acciones e iniciativas necesarias para que las recomendaciones sean puestas en práctica por los canales apropiados del aparato estatal”.

1. Los hechos investigados

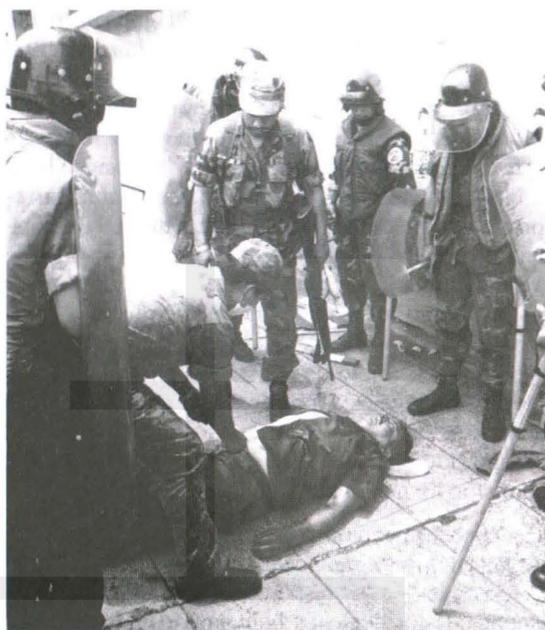
El primer tipo de recomendaciones se colige del resultado de la investigación, como una “consecuencia inmediata e ineludible”, por una simple y sencilla razón: las realidades a las cuales remite —los patrones violatorios a los derechos humanos— “aún perviven en la vida del país”. Y se refiere a medidas de contingencia, que abonarán la aplicación de otras, de carácter más radical en las instituciones implicadas. Así, apunta, en primer lugar, a la separación e inhabilitación inmediata de funcionarios públicos, tanto del ejército y del sistema judicial, como de la administración pública, que hayan participado en la violación de los derechos humanos o que sean sospechosos de ella o que no hayan cumplido con sus atribuciones. Esta recomendación responde a la necesidad de reparar los efectos de la crisis institucional. La permanencia de algunos de estos funcionarios, asociados o cómplices de esas violaciones, haría más difícil o imposible —de hecho es lo que ha ocurrido en algunos casos, específicamente los relacionados con la administración de justicia— la implementación de las recomendaciones de la Comisión, e incluso de los acuerdos de paz.

El cumplimiento de esta recomendación, entonces, no solo era necesario para impulsar una transformación de las instancias gubernamentales, puesto que, tal como señala la Biblia, no se puede “remendar un vestido nuevo con parches viejos, ni se pueden llenar odres viejos con vino nuevo”. En segundo lugar, las medidas propuestas por la Comisión de la Verdad no se limitan al sistema judicial, ni a la Fuerza Armada, no obstante ser éstas las más mencionadas. Los cambios comprenden a todos los organismos gubernamentales y estatales, relacionados con la garantía y la vigencia de los derechos humanos. De esta manera, se pensaba fortalecer la todavía débil institucionalidad de la sociedad y del Estado. De ahí la necesidad de impedir el ejercicio de car-

gos públicos a personas vinculadas a hechos de sangre o a actos de corrupción. Se trataba del primer intento para prevenir la repetición de estos hechos. La inhabilitación para el ejercicio de cualquier cargo o función pública sería por no menos de diez años y para siempre, en cualquier actividad relacionada con la seguridad pública o la defensa nacional. El período de inhabilitación pretendía facilitar la consolidación del orden creado por los acuerdos de paz, de tal manera que éste pudiera transcurrir en un ambiente de respeto, tolerancia y corresponsabilidad. Era una forma de decir “nunca más” a la imposición excluyente, amparada en la impunidad.

Esta recomendación provocó una serie de reacciones violentas por parte de algunos funcionarios públicos o particulares, quienes arguyeron su inconstitucionalidad, no obstante la existencia de razones políticas y morales de peso. La recomendación pudo haberse implementado, si hubiera habido voluntad política de los implicados. Aquel era un momento histórico para crear en El Salvador un tipo de convivencia diferente, a partir de la concertación y el consenso. Unido a ello, la misma Comisión de la Verdad, a sabiendas de que serían necesarias algunas reformas para poder aplicar sus recomendaciones, instó a que la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz adecuara la legislación salvadoreña. Es más, apeló a “los órganos competentes para designar a quienes han de ejercer funciones públicas”, para que “se abstengan de hacerlo respecto de tales personas”. El énfasis es claro, era la apuesta política más audaz para el futuro y su cumplimiento, por tanto, tenía que ser ágil y efectivo. Pero estas leyes nunca fueron aprobadas y algunos de los señalados en el informe como responsables, han ejercido cargos públicos en los años siguientes.

Por otra parte, ya que un requerimiento implícito al sistema judicial no bastaba, la Comisión hizo recomendaciones sobre reformas y estructuras judiciales. En este sentido, se refirió a los mecanismos y a las medidas sugeridas por los acuerdos de paz, respecto a la integración de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Nacional de la Judicatura, así como a la habilitación de los jueces actuales. En opinión de la Comisión, estas disposiciones debían acelerarse y apeló siempre al requerimiento y a los criterios políticos, derivados de la situación del país, de tal manera que se favoreciera la superación de la impunidad. Por ejemplo, la Comisión sostuvo que no se justificaba continuar “pos-



tergando la renovación de la Corte Suprema de Justicia, cuyos miembros deberían permitir la inmediata aplicación de la Reforma Constitucional dimitiendo de sus cargos”. El presidente de la Corte Suprema de Justicia de entonces, opuesto a esas medidas y respaldado por sectores gubernamentales, rechazó estas recomendaciones y las calificó como “la peor” afrenta a la Constitución Política, como si la muerte y la injusticia no hubieran sido una burla aún más grave a la Carta Magna.

La Comisión en ningún momento pidió la destitución de los magistrados, tal como se pretendió hacer creer a la opinión pública. Más bien, sugirió, apelando a su disposición para contribuir a ese esfuerzo extraordinario, comenzado en Ginebra, en abril de 1990, separarse de forma voluntaria de sus cargos. Su renuncia era una muestra de la credibilidad del proceso de paz y también de su capacidad profesional y ética. Pero el presidente del Órgano Judicial de entonces, Mauricio Gutiérrez Castro, calificó la creación de la Comisión de la Verdad como “una estupidez”. Es más, en una respuesta oficial al informe, la Corte Suprema de Justicia manifestó “rechazar enérgicamente las conclusiones y recomendaciones que contra la administración de justicia de El Salvador en general y contra la Corte Suprema de Justicia y el presidente de la misma, contiene el informe de la expresada Comisión de la Verdad para El Salvador”.

El entusiasmo por el fin de la guerra no fue suficiente para iniciar la discusión de la reconciliación y la democratización del país. La tendencia predominante negó los hechos y desconoció las responsabilidades. Esto ha sido un problema hasta la fecha. En aquella oportunidad, la Comisión de la Verdad determinó que era indispensable la reforma administrativa de la Corte Suprema de Justicia y propuso delegar en el Consejo Nacional de la Judicatura el nombramiento y remoción de jueces, así como los trámites necesarios para la autorización de abogados y notarios. En la actualidad, este punto es objeto de constantes enfrentamientos interinstitucionales y políticos, ya que, a pesar de que los actores son distintos, la inflexibilidad del Órgano Judicial ante las recomendaciones de la Comisión de la Verdad sigue siendo la misma.

Especial mención merece la recomendación de la Comisión para sancionar penalmente —tal como corresponde— a los responsables de las graves violaciones de los derechos humanos. Ante este imperativo moral y legal, la Comisión de la Verdad manifestó su preocupación, no en cuanto a que los criminales de guerra fueran merecedores de una sanción, lo cual es indiscutible, sino, “si el Órgano Judicial está en capacidad de satisfacer, en condiciones de igualdad, los imperativos de la justicia”. La Comisión se respondió —casi de forma angustiada— que, “vista la situación con serenidad, no puede darse una respuesta positiva a esta interrogante”. Por eso insistió con vehemencia en una reforma real para el poder judicial.

Diez años después, todavía no se ha podido hacer justicia judicial a quienes cometieron atrocidades violatorias de los derechos fundamentales. El Órgano Judicial todavía no está dispuesto a enfrentar tales requerimientos. El tratamiento selectivo para administrar justicia y la exoneración de cargos para quienes detentan algún poder, sigue siendo constante en los tribunales salvadoreños. Puede citarse como ejemplo característico el de la autoría intelectual del asesinato de los jesuitas de la UCA y sus dos colaboradoras, esclarecida, en buena parte, por la Comisión de la Verdad. Dicho crimen fue sometido a la justicia salvadoreña, en el año 2000, en un marco institucional aparentemente distinto, con la institucionalidad remozada y sin guerra. Pese a una enconada batalla judicial, en la cual abundan los argumentos favorables para las víctimas, los resultados judiciales, que denoten lucha contra la impunidad y a favor de las víctimas, aún brillan por su ausencia.

El problema con estos hechos es que la misma Comisión detectó que “el cuadro que presenta este informe, no se habría configurado si el sistema judicial hubiera funcionado adecuadamente”, es decir, si la administración jurisdiccional se hubiera convertido en la instancia garante de la paz y la justicia para El Salvador. Pero como esto no fue así, se dio rienda suelta a la indignación, a la intolerancia y al uso de la violencia como método para exigir derechos, lo que en suma, acarrea más injusticia. Esta aseveración de la Comisión, referida al mal funcionamiento de la administración de justicia, aún persiste, lo cual se constata a diario. Es más se ha ido haciendo evidente que es muy poco lo que se ha recorrido en la reforma judicial y que se está poniendo a hervir un caldo de inconformidades e injusticias, el cual puede costar caro —léase violento—, en el mediano y largo plazo.

Esta afirmación no es exagerada. Varios hechos de violencia, a pesar de tener un matiz distinto al político, han degenerado en impunidad, cuando los principales sospechosos tienen algún contacto con el poder político o militar de aquella o de esta época, verbigracia los casos de asesinato en Ramón Mauricio García Prieto, ocurrido en 1994, cuya autoría intelectual aún está lejos de haber sido esclarecida; el homicidio de la periodista Lorena Saravia, del cual se guarda absoluto silencio, pese a las pistas iniciales sobre los móviles del crimen; la brutal muerte de los hermanos Carías que, no obstante las constantes denuncias de su madre, el Fiscal General no investiga a los responsables con lo cual se convierte en cómplice; y la violación y asesinato de la niña Katya Miranda, que pese a la gran indignación y movilización generadas entre la población, las autoridades todavía no encuentran o no quieren encontrar el camino que lleva a los culpables de la barbarie. De una u otra forma, en estos casos de muertes violentas existe una constante: la participación de personas de uniforme o la sospecha de que, detrás de estos crímenes, se encuentran personas con algún poder económico, político o militar.

2. Las causas estructurales de estos hechos

El segundo tipo de recomendaciones apunta a la erradicación de las causas estructurales, vinculadas con los hechos examinados. Éstas recomendaciones complementan y trascienden los alcances de las primeras. Van dirigidas, precisamente, a la transformación de las estructuras —Fuerza Arma-

da y organismos de “seguridad pública”—, que cobijaron y promovieron esas graves violaciones de los derechos humanos durante este tiempo, no de manera general, sino sobre el fundamento concreto que se encuentra en los acuerdos de San José y de Chapultepec.

Estas recomendaciones son minuciosas y precisas, en cuanto a mecanismos que permitan realmente “la subordinación del estamento militar a las autoridades civiles”, en lo operativo y en su formación. Esto se relaciona con la estructura de mandos, la administración, el presupuesto, la organización, la normatividad militar, la doctrina militar, el sistema educativo, la superación de la obediencia incondicional del subalterno y el respeto de los derechos humanos. Uno de los principales aportes, en materia de recomendaciones, es la necesidad de considerar explícitamente como “faltas graves contra la institución militar todas aquellas en las cuales sus miembros se prevalgan de su condición para incurrir en abuso de poder o en ofensas contra los derechos humanos”, a tal grado que se plantea la necesidad de establecer sanciones internas y penales.

En esa misma dirección van las recomendaciones sobre seguridad pública, en las que se toma en cuenta el nuevo papel que debe desempeñar la Policía Nacional Civil, así como el respeto pleno al espíritu de los acuerdos, en lo referente a los anteriores cuerpos de “seguridad” y a cualquier vestigio de éstos, con los cuales se debe romper para lograr un avance positivo. Mención especial merecen los grupos ilegales armados, que no por casualidad se encuentran en este mismo apartado. Para tales grupos, la Comisión no establece recomendaciones específicas; sin embargo, le merecen su profunda preocupación, por estar convencida de que, “a la luz de la historia del país, en este campo, la prevención es imperativa”.

Esto justifica el mandato dado a la Comisión cuando fue creada. En ese momento, se pensó en la urgente e indispensable necesidad de descubrir, conocer y erradicar la impunidad militar, como

elemento fundamental que había permeado a la sociedad entera. El rumbo seguido por las recomendaciones muestra que, como tal, la Fuerza Armada no ha sido el bastión de la democracia y mucho menos del respeto de los derechos humanos, tal como se publicita; si no, no hubiera sido tan apremiante —para consolidar el proceso pacificador— cambiarla radicalmente, en su fondo y en su forma.

El reto parecía enorme y, al igual que la mayoría de las recomendaciones de la Comisión, la primera reacción oficial fue oponerse a cualquier cambio de las estructuras de impunidad. Desde un inicio, el entonces general René Emilio Ponce, principal sospechoso de haber dado la orden de matar a los jesuitas de la UCA, sostuvo que ningún civil se encuentra “apto para ocupar la titularidad del Ministerio de la Defensa Nacional”. Estas actitudes demuestran, desde aquella época, la reticencia obstinada a subordinar el poder militar al civil y pone al descubierto la resistencia a dejar ese poder, detentado durante tanto tiempo, en otras manos. Ahí se evidencian señales de que la mentalidad del ejército iba a tardar un

Diez años después, todavía no se ha podido hacer justicia judicial a quienes cometieron atrocidades violatorias de los derechos fundamentales. El Órgano Judicial todavía no está dispuesto a enfrentar tales requerimientos.

El tratamiento selectivo para administrar justicia y la exoneración de cargos para quienes detentan algún poder, sigue siendo constante en los tribunales salvadoreños.

poco en cambiar. En efecto, el cambio de actitud en la institución castrense resultó un tanto complicado, en particular mientras el Alto Mando militar que dirigió la última etapa de la guerra civil permaneció en el poder. El mismo general Ponce, en compañía de los generales y coroneles de la época, dijo sin ninguna vergüenza que el informe de la Comisión de la Verdad era “injusto, incompleto, ilegal, antiético, parcial y atrevido”, en un intento por deslegitimar sus recomendaciones.

Con el correr de los años, puede decirse que la Fuerza Armada ha experimentado un significativo cambio, en relación con su papel de antes y durante el conflicto bélico. No obstante ello, todavía en la actualidad persisten algunas posturas que distorsionan lo recomendado hace diez años. Así, la Fuerza Armada se ha opuesto y ha obstaculizado —desde aquella época— las investigaciones sobre las niñas y los niños desaparecidos, en el con-



flicto armado, pese a que el estamento militar fue el principal responsable de esas desapariciones o cuando menos es la institución con la información necesaria para esclarecerlas. Sin embargo, la dificultad para corregir la doctrina y la formación militar es evidente, ya que persisten los abusos en la corrección, los castigos infamantes y las violaciones de los derechos de quienes ingresan a la carrera de las armas. El asesinato del cadete Erick Mauricio Peña Carmona, el 31 de mayo de 2001, en instalaciones de la Fuerza Aérea, a manos de compañeros con mayor antigüedad, quienes le infligieron un castigo prohibido, conocido como el “trípode”, conmocionó a la opinión pública salvadoreña y sacó a la luz que, en el seno de los cuarteles y las escuelas militares, el trato y la cultura de violencia, la prepotencia y los maltratos físicos con que son “forjados” los hombres y las mujeres de uniforme han cambiado muy poco. Otro ejemplo de entorpecimiento del cambio de mentalidad militar es el caso del mayor Adrián Meléndez Quijano, quien fue dado de baja por presuntas faltas “al honor militar”. La acusación se fundamenta en que, en el pleno uso de sus derechos, este oficial apeló diversos arrestos disciplinarios injustos. La respuesta fue la imposición de más arrestos, ante lo cual gestionó un recurso de *hábeas corpus*, a través de su cónyuge. Esto generó su expulsión del ejército, a finales de 2001.

En seguridad pública, la Comisión de la Verdad recomendó la desmilitarización y la “desvinculación de la Policía Nacional Civil con los antiguos cuerpos de seguridad o cualquier otra rama de la Fuerza Armada”. Ahora bien, a un número

importante de agentes de los antiguos cuerpos de seguridad se le permitió ingresar en la Policía Nacional Civil. De hecho, la estructura de investigación, conocida como Comisión Investigadora de Hechos Delictivos —cuya disolución fue recomendada por la Comisión de la Verdad—, fue trasladada a la “nueva” División de Investigación Criminal de la policía. De igual manera, varios oficiales del antiguo aparato de seguridad pública se apoderaron de los puestos de mando de la naciente policía. De tenientes pasaron a ser subcomisionados. Más recientemente, el comisionado Ricardo Meneses, quien proviene de los antiguos cuerpos de seguridad militarizados, ha sido nombra-

do director de la institución policial. Es así como las autoridades también se encuentran en deuda con el cumplimiento de lo recomendado en el área de seguridad pública. En definitiva, no se debe decir que existe el riesgo de que el proyecto inicial de la policía haya caído en manos de grupos cuestionados por la comisión de la verdad; más bien, se debe denunciar eso que ya es una realidad.

3. La institucionalidad estatal

El tercer grupo de recomendaciones se refiere a las reformas institucionales para prevenir la repetición de los hechos. En forma clara, la Comisión hizo una serie de medidas encaminadas a crear y consolidar una institucionalidad diferente, caracterizada por la estabilidad mediante la “prevención”. Estas sugerencias incorporan principios éticos y humanistas elevados —verdad, justicia, paz, libertad, seguridad, dignidad y derechos humanos—. Dichas recomendaciones no solo tratan sobre la disolución de diversos organismos del Estado (la Comisión Investigadora de Hechos Delictivos, como ya se mencionó), sino que también abordan la transformación radical de algunas instituciones (la Fuerza Armada y el Órgano Judicial), así como la mejoría cualitativa, la consolidación y el fortalecimiento de otras nuevas (la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la Policía Nacional Civil y la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz).

La Comisión, al hacer estas recomendaciones, tuvo presente que una de las causas que exacerbó las problemáticas sociales y políticas, en las décadas previas al conflicto, fue la violación sistemáti-

ca de los derechos individuales. De hecho, en esa época, la pobreza, la desigualdad, la marginación social, la falta de acceso a la educación y a la salud, el desempleo y la imposibilidad de gozar de una vida digna eran insostenibles. Todo ello se agravó cuando el aparato gubernamental, administrado por los militares, retuvo el poder, a través del fraude electoral, y desarrolló, desde sus puestos de mando, mecanismos extremadamente represivos y violentos para contrarrestar los reclamos fundados de amplios sectores de la población, los cuales demandaban mejores condiciones de vida y respeto de sus derechos políticos. De esta manera, las autoridades públicas fueron perdiendo el control de la situación y optaron por aumentar la represión para aplacar las convulsiones sociales. Hubo disturbios graves, disolución de manifestaciones, tomas de edificios y embajadas, secuestros y centenares de personas desaparecidas o asesinadas. Al mismo tiempo, los poderes del Estado cerraron filas para enfrentar lo que llamaban la "agresión comunista".

Fue así como la institucionalidad salvadoreña quedó bajo el control de los militares, quienes gestionaban el poder político, desde un centro de mando que controlaba órganos e instituciones estatales. De esta suerte, la separación de poderes, indispensable para Montesquieu, en un verdadero Estado de derecho, quedó anulada, pese a que la Constitución la contemplaba. Era claro que las instituciones de seguridad pública, investigación del delito, administración de justicia y el ministerio público eran solo una fachada de formalidad. Su postura era parcial. Toleraban y apoyaban las medidas de contrainsurgencia, aunque fueran contrarias a los derechos humanos, en muchos casos. Las huelgas eran ilegales, la libre sindicalización era impedida, las personas eran perseguidas por sus tendencias políticas, los disidentes fueron llamados delincuentes y no había posibilidad para acceder a la justicia, si el victimario pertenecía a las esferas del poder o a los sectores allegados a éstas. La justicia era un arma para perjudicar a la oposición al régimen; mientras que los beneficios gubernamentales solo llegaban a quienes tenían influencia económica o militar.

El camino de la institucionalidad y del orden jurídico-democrático —como mecanismo civilizado para solventar las diferencias y las crisis entre los miembros de la sociedad— se cerró. Era impensable que, a través del aparato estatal, se pudiera solventar la crisis económica o política del país y mucho menos establecer límites a los desen-

frenados métodos represivos de las autoridades. La degeneración era tal, que trascendió incluso al ámbito político. La obligación constitucional o legal no era obstáculo, bastaba con la influencia o el soborno. Lógicamente, la población dejó de creer en las instituciones y las actuaciones estatales fueron consideradas secundarias. Las sentencias judiciales, las investigaciones policiales y casi cualquier acto que implicara la intervención del *imperium* estatal perdieron valor y legitimidad, al grado que la institucionalidad tampoco podía encauzar, en sus formalismos, mandatos y prohibiciones, a la mayor parte de los actos insurgentes. Esa institucionalidad tan frágil y parcializada fue uno de los factores que propició la guerra civil, sirvió de trasfondo formal a la lucha armada y es lo que, según las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, debía cambiarse.

También en este apartado, la responsabilidad mayor es del Órgano Judicial, pues a él le correspondía castigar las violaciones de los derechos humanos y sobre todo superar las estructuras sociales que favorecían la impunidad. En este sentido, la Comisión hizo referencia a la impostergable descentralización del sistema judicial, a las disposiciones de la Corte Suprema de Justicia que permiten la concentración de poder y la misma arbitrariedad, al celo en el cumplimiento de la Constitución, a la cual se recurre de manera demagógica y manipuladora, pero se olvida cuando se violenta el debido proceso judicial, a la formación profesional, ética y humana de los jueces. En términos reales, el trato que la Comisión dio a esta institución es similar al dado a la Fuerza Armada, en lo referente a su depuración y transformación integral. El sistema judicial debía dedicarse a favorecer la "civilización", frente al problema de la "desmilitarización". Desde esta perspectiva, es más sensato y realista afirmar que el Estado de derecho y la República existirán mientras haya órgano judicial y no ejército.

No obstante, hay que reconocer que, en cumplimiento a lo recomendado por la Comisión, en cuanto a desterrar figuras jurídicas como la confesión extrajudicial y adoptar otras como la presunción de inocencia y el ejercicio del derecho a defensa, desde los primeros actos del procedimiento, el Estado fue un poco más respetuoso. Se redactaron nuevos códigos penal y procesal penal, los cuales incluyeron garantías para los imputados. Claro está, los sectores afines al gobierno todavía insisten en que este tipo de garantías democráticas no

son aptas para una sociedad como la salvadoreña y ha habido esfuerzos para eliminar estas reformas penales.

En el campo de los derechos humanos, la Comisión se remite a los acuerdos de San José, cuyo contenido debe ser difundido. Estos acuerdos son una herramienta vital para trabajar por el respeto y la promoción de la justicia y los derechos humanos. El Estado cumplió con algunas recomendaciones y así ratificó el Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención de Naciones Unidas contra la tortura y otras penas y tratos crueles, inhumanos y degradantes y aceptó la competencia obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, la Asamblea Legislativa aún no ha ratificado la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, ni tampoco los convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, tal como lo recomendara la Comisión. Así, pues, El Salvador no termina de crear el marco jurídico mínimo para permitir a sus habitantes una adecuada protección a sus derechos fundamentales.

La jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia tampoco da cumplimiento a sus obligaciones, ya que insiste en sostener que aquellos derechos humanos que no figuran expresamente en el texto constitucional, no pueden considerarse con dicho rango. Sin embargo, las tendencias avanzadas y la jurisprudencia de otros países así lo han reconocido y la misma Comisión lo recomendó como necesidad para avanzar en la reforma judicial del país. Cabe destacar que, en materia de protección de derechos sociales, la Corte Suprema de Justicia aún no da el salto democrático, tal como se manifiesta en el fallo que declaró inadmisibles una demanda de amparo interpuesta por centenares de empleados públicos cesados en sus cargos, en enero de 2002. La Corte argumentó que los agraviados ya no tenían derecho a reclamar su estabilidad laboral, pues cuando fueron excluidos de la administración pública perdieron la titularidad de sus derechos laborales. Esta clase de argumentos indecentes permiten sostener que el sistema judicial salvadoreño dista mucho del que se pensó en los acuerdos de paz.

En el mismo sentido, las recomendaciones para la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Hu-

manos apuntan a solicitar que asuma el papel que le corresponde, en términos de prioridades, organización, relación con diversos sectores y servicios a la sociedad. En consonancia con otras voces, la Comisión pide a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos incidir, de manera significativa y positiva, en el proceso de pacificación y democratización. Esta institución, por tanto, no puede ser sobrepasada por los acontecimientos, tal como sucedió con la aprobación de la Amnistía, por ejemplo. Es relevante traer a cuenta los constantes ataques que ha sufrido la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, desde su fundación, ya que, en estos años, muchos han cuestionado la necesidad de su existencia. Es evidente el abandono político en el cual se encuentra este componente del ministerio público, en la actualidad. Su presupuesto es limitado y su voz no es escuchada por el aparato estatal.

La Comisión señala que se debe propiciar que la Policía Nacional Civil se convierta en una estructura dedicada a "la defensa del ciudadano" y que contribuya a la prevención de las "violaciones a los derechos humanos". Pide su profesionalización en la investigación del delito para superar la arbitrariedad. De esta manera, la Policía Nacional Civil, el reconocimiento legal y judicial de los derechos humanos y la vigilancia de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos serían las bases para erradicar la impunidad. Pero con el tiempo, la Policía Nacional Civil se ha ido olvidando de su misión. Su desarrollo quedó hipotecado desde el momento en que admitió a ex agentes de los cuerpos de seguridad disueltos y de la guerrilla, pues ambos grupos desvirtuaron su carácter civil. Luego, la institución fue vinculada a grupos de exterminio. Se descubrieron policías en escuadrones de limpieza social y en crímenes por encargo. Estos hechos fueron negados por los responsables de la institución policial, pese a las constantes denuncias de la población y de los organismos de derechos humanos. Pero las anomalías no desaparecieron, sino que se hicieron cada vez más evidentes. Varios de sus miembros fueron vinculados con actividades ilícitas, tales como homicidios, robo, secuestro, tráfico de drogas y fraude procesal, los desvirtuó la investigación policial. En el campo de la investigación, la policía es acusada de elitista, ya que selecciona qué crímenes investiga y cuáles deja en el olvido. Los mejores resultados de la labor policial se han obtenido en el área de los secuestros, pero muestra un déficit notable en lo que es homicidio y violación.

Al final, se impuso un proceso de depuración interna, pero sin conseguir los fines establecidos. Algunos sectores aprovecharon la oportunidad para desquitarse. Además, el procedimiento utilizado para remover a los agentes señalados hizo caso omiso de las garantías del debido proceso. En la actualidad, la dirección de la policía se ha centrado en exceso en su director y las actividades propias de la seguridad pública están interfiriendo directamente en la vida política, al grado que la policía restringe el ejercicio de los derechos ciudadanos y reprime cuando la prevención no logra su objetivo. De esta manera, la recomendación de la Comisión de la Verdad cae en saco roto.

4. La reconciliación nacional

Finalmente, el cuarto grupo de recomendaciones se refiere a las medidas tendientes a la reconciliación nacional, cuya finalidad se resume en la necesidad de una “introspección colectiva sobre la realidad de los últimos años y una también universal determinación de erradicar para siempre esa experiencia”. La verdad más que haberse conocido, se ha reconocido a través del informe. Desgraciadamente esta constatación no ha sido aceptada aún por la mayoría de los victimarios. De ahí que no se haya propuesto medida alguna para el “perdón y olvido”, tal como lo mencionan con insistencia los que tergiversan el informe. Este no es el camino de la reconciliación, recomendado por la Comisión. En realidad, en el informe se habla de sanción y reparación de los daños, incluso con responsabilidad directa del Estado y apoyo significativo de la comunidad internacional; o, a lo sumo, se considera el indulto “como expresión del perdón después de realizada la justicia”. Borrar e ignorar lo que sucedió durante los años de la guerra —qué, por qué y por quiénes— es entregar un cheque en blanco a sus autores y es abrir la puerta a su repetición. Éste es el propósito de la amnistía y los intentos para descalificar el informe. Por eso, sus recomendaciones han sido desconocidas y despreciadas.

A pesar de lo difícil que ha sido siempre apostar por la justicia y por las víctimas, en El Salvador, la Comisión manifestó tener “la firme esperanza de que el conocimiento de la verdad y la

aplicación inmediata de las recomendaciones... será suficiente punto de partida para la reconciliación nacional y para la anhelada reunificación de la familia salvadoreña”. La Comisión propuso crear un fondo de compensación para las víctimas de la violencia, construir un monumento en su memoria, y establecer un foro de la verdad y la reconciliación. De esta manera, la Comisión pretendía dar “seguimiento al estricto rigor con que se cumplan las recomendaciones”. Pero los diversos gobiernos se han mostrado reticentes a promover el reencuentro de la sociedad, lo cual no ha permitido que las heridas se cierren y sanen. En consecuencia, no se ha reconocido el buen nombre de las víctimas, las víctimas o sus familiares no han recibido ninguna indemnización, ni compensación moral, no se ha levantado monumento alguno en su memoria, ni tampoco se fijó un feriado nacional para recordar y meditar sobre ellas. Se desperdició, pues, una oportunidad única para construir una paz sólida y duradera.

5. Conclusión

Según los acuerdos de paz, el principal encargo de la Comisión de la Verdad era “recomendar las disposiciones de orden legal, político o administrativo que puedan colegirse de los resultados de la investigación”. Quien pretenda sugerir medidas concretas para avanzar en la transformación de la realidad, no puede prescindir de su conocimiento. Pero, además, exige actuar sobre ella, para construirla o para dejar que otros la sigan construyendo. Sin embargo, las autoridades salvadoreñas han entorpecido los objetivos planteados por la Comisión como “medidas destinadas a prevenir la repetición de tales hechos, así como iniciativas orientadas hacia la reconciliación nacional”, con lo que están propiciando la aparición de una nueva “locura”, en el mediano o largo plazo.

Las recomendaciones de la Comisión de la Verdad no han sido cumplidas. Diez años después, lo recomendado todavía representa una oportunidad histórica para transformar el país. Aunque para algunas víctimas ya sea demasiado tarde, esas recomendaciones siguen siendo importantes para coadyuvar a la democratización del país. Esta es suficiente razón para seguir exigiendo su cumplimiento.